

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 47

Sábado 25 de febrero de 1967

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

El día 6 de marzo próximo, en los locales de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de León y a las doce de la mañana, se celebrará el concurso convocado por la *Comisión de Compra de excedentes de vino*, para adjudicar la transformación en alcohol de los vinos adquiridos por la misma.

Los pliegos de condiciones por el que ha de regirse el concurso se encuentran en esta Delegación, Gamazo, 3, 2.º, a disposición de quienes pueda interesarles.

550—408

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

ANUNCIO

La Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Valladolid convoca concurso público para la adjudicación del local comercial de la calle Falla, n.º 21, del Grupo «4 de Marzo» de esta capital.

El concurso se celebrará con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Orden ministerial de fecha 7 de agosto de 1961, que se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* del día 19 de igual mes y año, que se encuentra expuesto en las oficinas de esta Delegación Provincial, sitas en la calle de Gamazo, número 28-1.º, donde con las demás bases de la convocatoria se halla a disposición de los licitadores en los días hábiles y horas de diez a trece, durante los veinte días hábiles siguientes al de la fecha de este «Boletín Oficial».

Las instancias para tomar parte en el concurso, así como las propuestas económicas, habrán de ser obligatoriamente formalizadas por los licitadores con arreglo a los modelos oficiales que para ello se encuentran a disposición de los concursantes en la Secretaría de esta Delegación y presentadas dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio, cerrándose el plazo de admisión a las doce treinta horas del último día de éste. La presentación se efectuará en horas de oficina.

El acto público de apertura de pliegos que contengan las proposiciones presentadas tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de admisión de solicitudes, en la Sala de Juntas de esta Delegación.

El importe del presente anuncio y los que se inserten en la Prensa o en cualquier otro medio de difusión que se utilice, así como la minuta de honorarios que se devenguen por el notario autorizante del acta del concurso, correrán a cargo de los adjudicatarios, entre los que se prorrateará el total importe en proporción directa a la cuantía de las primas de adjudicación ofrecidas.

Valladolid, 18 de febrero de 1967.—El delegado provincial, Felipe Santander.

552—409

Delegación de Hacienda

ANUNCIO

En cumplimiento de acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 17 de los corrientes, se pone en conocimiento del público en general que por la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda

de Valladolid, se ha iniciado expediente de investigación al objeto de determinar la situación posesoria y dominical del Castillo y Murallas enclavados en el término municipal de Curiel (Valladolid).

Las personas o entidades a quienes dicha investigación pueda afectar, podrán alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que se cumpla el de exposición de este anuncio en el Ayuntamiento de Curiel, por término de quince días, cuanto estimen conveniente a su derecho en relación con el Castillo y Murallas citados, debiendo acompañar cuantos justificantes sirvan de fundamento a las alegaciones que a tal efecto formulen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964.

Valladolid, 21 de febrero de 1967.—El jefe de la Sección del Patrimonio del Estado (ilegible).—V.º B.º: El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

585

Administración de Servicios

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de esta provincia que, con esta fecha, ha cesado de prestar servicio en esta Delegación de Hacienda el inspector de los Tributos, perteneciente al Cuerpo de Intendentes al Servicio de la Hacienda Pública, don José Martos Carabias por haber sido destinado a la Dirección General de Asistencia Técnica Tributaria del Ministerio de Hacienda.

Valladolid, 18 de febrero de 1967.—El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

565

ADMINISTRACION MUNICIPAL

LAGUNA DE DUERO

Haciendo uso de la reducción de plazos que señala el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y lo dispuesto por la Jefatura del Distrito Forestal el próximo día cuatro de marzo y hora de las doce se procederá en esta Alcaldía a la celebración de la tercera subasta de resinación del monte de Solafuente y Valles, de estos Propios, consistentes en 1.700 pinos a vida, bajo el tipo de tasación de diecisiete mil ciento sesenta pesetas.

Caso de no haber licitadores se celebrará la cuarta, en las mismas condiciones, el día quince del mismo mes y hora de las doce.

Las plicas se admiten hasta las trece horas del día hábil anterior a la subasta.

Laguna de Duero, 17 de febrero de 1967.—El alcalde, Pedro González.

527—410

MUCIENTES

Este Ayuntamiento tiene solicitado de la Excm. Diputación Provincial un anticipo reintegrable sin interés de 200.000 pesetas, para amortizar en un período de 20 años, con destino a la financiación del pago de aportación a la obra de reparación y mejora de abastecimiento de aguas a la localidad.

En cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, el expediente formado para la concesión de este anticipo queda expuesto al público por término de quince días para que puedan ser presentadas cuantas reclamaciones y observaciones se consideren oportunas.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Mucientes, 16 de febrero de 1967.
El alcalde, Victorino Gil.

536—411

MUCIENTES

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1966, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinada y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Mucientes, 16 de febrero de 1967.
El alcalde, Victorino Gil.

535—412

SANTOVENIA DE PISUERGA

Efectuada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1966, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Santovenia, 16 de febrero de 1967.
El alcalde, Francisco Arias.

529—413

VILLAGARCIA DE CAMPOS

Queda expuesto al público, por término de quince días, la rectificación al padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1966.

Villagarcía de Campos, 10 de febrero de 1967.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

474—414

LA ZARZA

Con carácter de urgencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación vigente, se anuncian terceras subastas de resinas de los siguientes montes de propios:

Día 28 de febrero, a las once horas, de 2.614 pinos de resinación a vida y 90 a muerte del monte «El Negral», bajo el tipo de tasación de 28.000 pesetas. La explotación de este monte ha sido autorizada por el sistema de «Hugués» para el año forestal 1966-67.

Día 28 de febrero, a las doce horas, 372 pinos a vida del monte «El Rebollar», bajo el tipo de tasación de 4.000 pesetas. La explotación de este monte será por el sistema de ácido.

Se admitirán proposiciones, en la Secretaría municipal, hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para las referidas subastas.

La Zarza, 18 de febrero de 1967.—
El alcalde, Millán Martín.

519—415

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 2 de 1966, promovido por la Entidad «Caro, S. L.», contra don Leandro Estrada del Río, mayor de edad y vecino de Becilla de Valderaduey, en reclamación de 27.710 pesetas de principal, gastos de protesto y gastos y costas, en los que, con fecha hoy, se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta y por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de base para la primera, los bienes de la propiedad del demandado que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una furgoneta, marca D. K. W., matrícula VA-8.847, número 103.290 de motor, de siete H. P. y 30003447 de bastidor. Tasada pericialmente en quince mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que el acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez del próximo mes de marzo, a las once horas.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad, igual, al menos, del diez por ciento por los que salen a subasta los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras de su avalúo.

3.^a Que el vehículo antes reseñado se encuentra depositado en poder de doña Aurelia Arias de la Rosa, vecina de Becilla de Valderaduey, a disposición de quien quiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y siete. Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Manuel Núñez.

561—416

calificaciones obtenidas por el mismo; y médicos del Instituto Psiquiátrico Provincial, jefes de Servicios, a los dos aspirantes siguientes, por el orden que se relacionan, en razón a la puntuación total obtenida por cada uno: número 1, don Alfonso Pérez García, y número 2, don Luis María Corral San Martín.

Nombrar en propiedad, con los derechos y deberes reglamentarios, ayudante de la Sección de Vías y Obras Provinciales a don Carlos del Caño Escudero, a la vista de las calificaciones obtenidas por el mismo.

Nombrar en propiedad, con los derechos y deberes reglamentarios, para ocupar las dos plazas de ordenanza convocadas a los dos aspirantes siguientes por el orden que se relacionan en razón de la calificación final de cada uno: número 1 don César Salinero Vegas y número 2 don Fernando Gómez San José; nombrar también en propiedad con los derechos y deberes reglamentarios, portero del Palacio Provincial a don Basilio González Lazán.

Nombrar en propiedad, con los derechos y deberes reglamentarios, maestro encuadernador de la Imprenta Provincial, a don José María Martín Caballero, por haber superado favorablemente los ejercicios de la oposición convocada.

Vista una comunicación del ilustrísimo señor director de Sanidad, vicepresidente del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica manifestando que el Consejo Rector del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica ha tomado el siguiente acuerdo: «Las Diputaciones Provinciales deberán elaborar un programa para elevar el nivel de la asistencia psiquiátrica en su provincia basándose en las normas existentes en el anteproyecto del Reglamento de Hospitales. Dicho plan fijará las necesidades programadas en el tiempo y gastos de inversión, mantenimiento y personal de los diferentes centros dependientes de ellas y será remitido a la Secretaría General del P. A. N. A. D. antes del 31 de diciembre del año en curso». Visto el informe del señor diputado delegado manifestando que la actual situación del Instituto Psiquiátrico no reúne, en absoluto, las condiciones mínimas de urbanismo, vivienda y sanidad que permitan una prolongación o adaptación de dicho edificio, antiguo Monasterio del Prado, para los fines que necesariamente se viene dedicando,

(«Boletín Oficial» del día 25 de febrero de 1967).

dente, señor Berzosa Recio, informó a los señores diputados de la solemnísimas Sesión de las Cortes Españolas, presidida por S. E. el Jefe del Estado, en la que se aprobó por aclamación y entre grandes ovaciones al Caudillo, la Nueva Ley Orgánica del Estado, garantizadora de la continuidad del Movimiento, de la Paz y del futuro de España, proponiendo hacer constar en Acta y que se envíe a S. E. el Jefe del Estado, nuestro Caudillo Francisco Franco, nuestra profunda gratitud y efusiva felicitación, juntamente con el testimonio de nuestra inquebrantable lealtad y adhesión a su persona. La Corporación Provincial en pie y por aclamación así lo acordó.

Quedar enterada de un escrito del Excmo. señor don Gratiniano Nieto, Director general de Bellas Artes, agradeciendo la felicitación de esta Diputación por haberle sido concedida, por S. E. el Jefe del Estado, la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Aprobar los Decretos dados por el señor presidente en sesiones de la Comisión de Gobierno durante el mes de octubre último pasado.

Aprobar por unanimidad todo lo propuesto en una moción presentada por el señor presidente, solicitar del Ministerio de la Gobernación autorización para conceder, con efectos desde el día 1 de enero de 1967, a los funcionarios y empleados que ocupen cargo de plantilla, una gratificación circunstancial anual equivalente al 100 por 100 del sueldo base y retribución complementaria correspondiente al respectivo cargo, cuya gratificación quedará anulada totalmente para cada uno de los beneficiarios, a partir del día en que tenga efectividad el señalamiento definitivo de nuevos haberes por el Estado a los Funcionarios de Administración Local, sea cualquiera la cantidad que fije el Estado; solicitar del Ministerio de la Gobernación autorización para conceder desde 1 de enero de 1967, a los empleados que en calidad de externos ocupan puestos de trabajo, sujetos a la legislación laboral, una gratificación circunstancial de 26 pesetas diarias, cuya gratificación, será absorbible en cualquier aumento o mejora y totalmente anulable cuando la Corporación lo considere oportuno.

Aprobar por unanimidad una moción del Excmo. señor presidente y en su virtud aumentar hasta 2.500 pesetas mensuales, de

(«Boletín Oficial» del día 25 de febrero de 1967).

conformidad con la norma 4.10 de la instrucción segunda de 17 de octubre de 1963, con efectos desde el día 1 de enero de 1967, la indemnización por casa-habitación de los señores secretario, interventor, depositario y oficial mayor de la Corporación y del jefe de la Sección Provincial de Administración Local.

Aprobar por unanimidad una moción del Excmo. señor presidente y en su virtud considerando que en la actualidad la cuantía de determinadas gratificaciones otorgadas a tenor de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 2.º de la Ley 108/1963 de 20 de julio, no responde plenamente al fin propuesto con la concesión, solicitar del Ministerio de la Gobernación autorización para incrementar las gratificaciones de que se trata, con efectos desde el día 1 de enero de 1967, por los siguientes conceptos: Gratificación de mando o jefatura, gratificaciones de mayor responsabilidad, dedicación y rendimiento; y teniendo en cuenta que, con motivo de haber pasado a la situación de excedencia voluntaria el oficial adscrito al Servicio de Cooperación Provincial, sobre el auxiliar administrativo, don Francisco Delgado García, recae un trabajo de mayor responsabilidad, solicitar asimismo, del Ministerio de la Gobernación la oportuna autorización para conceder a dicho empleado la gratificación de 9.000 pesetas anuales, mientras subsistan las actuales circunstancias.

Aprobar por unanimidad una moción del Excmo. señor presidente y en su virtud elevar, con efectos desde el día 1 de enero de 1967 las remuneraciones de personal que presta sus servicios mediante convenio.

Ratificar el Decreto de la Presidencia de 14 del presente mes, por el que se declaró jubilado de oficio a don Leopoldo Malmonge Heras, en el cargo de practicante de la Beneficencia Provincial; elevar a la Mutualidad el expediente para concesión de la correspondiente pensión, con efectos a partir del día 1 de diciembre del presente año; y declarar, en principio, al efecto del expediente antes aludido: Que el tiempo de antigüedad computable es el de 44 años, 9 meses y 28 días, integrado por 4 años en que se computa el título de practicante y 40 años, 9 meses y 28 días de servicios en propiedad como practicante de la Beneficencia Provincial; que el haber regulador de

la pensión es el de 97.683,33 pesetas, integrado por 39.060 pesetas en concepto de sueldo y retribución complementaria, 44.668,57 pesetas por aumentos graduales y 13.954,76 pesetas por pagas extraordinarias; que con arreglo a los Estatutos de la Mutualidad le corresponde al interesado una pensión equivalente al 100 por 100 de dicho sueldo regulador, cuyo porcentaje no sería superado en el caso de aplicarse el Reglamento de esta Corporación, por lo que no procede la aplicación de la 4.ª disposición adicional de la Ley de 12 de mayo de 1960 y que la pensión ha de ser incrementada a tenor del artículo 35 de los Estatutos de la Mutualidad con la cantidad de 300 pesetas mensuales que el interesado viene percibiendo en concepto de ayuda familiar.

Proponer al Ministerio de la Gobernación la autorización para conceder al regente de la Imprenta Provincial, don Gerardo Cerezo San José, al linotipista, don Jesús Díaz Capellán, y a los cajistas de dicha Imprenta, don Anselmo Gallego Mendiluce, don Pedro González García, don Andrés Mateo Rodríguez y don Gregorio Martín Díez, la gratificación de 5.000 pesetas anuales a cada uno, con efectos desde la fecha de la aprobación de la propuesta del señor diputado delegado, por realizar en jornada extraordinaria, el trabajo correspondiente a un empleado que ocupaba el puesto de trabajo de cajista y que ha cesado recientemente a voluntad propia.

Adjudicar al reverendo don Antonio Fernández Herrera, por un año, prorrogable mediante acuerdo expreso y con efectos desde el día 1 del presente mes, el servicio de capellán del Colegio Residencia y director de las conciencias de los acogidos en el mismo, percibiendo la cantidad asignada para tal servicio y debiendo suscribir el oportuno convenio.

Nombrar en propiedad, con los deberes y derechos reglamentarios, practicante de la Beneficencia Provincial a los dos aspirantes siguientes, por el orden que se relacionan en razón de la puntuación total obtenida por cada uno: número 1, a don Moisés Pariente Serrada, y número 2, don José Luis Fernández Muelas.

Nombrar en propiedad, con los deberes y derechos reglamentarios, médico del Colegio Residencia Provincial «Don Juan de Austria», jefe de Servicios, a don Eutimio López Berzosa, a la vista de las